



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b><br>Año . . . . . 75 pesetas.<br>Semestre . . . . . 50 —<br>Trimestre . . . . . 30 —<br>Número suelto, cincuenta céntimos.<br>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. |  | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)<br>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | <b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b><br>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.<br>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .<br>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|---|--|---|--|

Número 166

Lunes 1 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Instituto Nacional de Colonización

##### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales en la zona de Barruelo (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras indicadas asciende a un millón doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas dieciocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (1.254.618,94) pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31) y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Valladolid (Queipo de Llano, 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintitres mil ochocientos veinte pesetas (23.820), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día ocho de septiembre de 1955, para la apertura de los pliegos en las oficinas centrales, a las once horas del día quince de dicho mes.

Madrid, 22 de julio de 1955.—El ingeniero subdirector, Mariano Domínguez.



2.535—1.376

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

La Comisión Permanente municipal, en sesión ordinaria celebrada el día quince de los corrientes, ha acordado contratar mediante subasta las obras de captación de aguas, elevación y distribución para riego del Parque de las Moreras (zona comprendida entre el Puente Mayor y la Casa de Baños, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 26 de julio de 1955.—El alcalde, José G. Regueral.

2.521

### Amusquillo de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días hábiles, se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones por los contribuyentes a quienes afectan, los documentos siguientes, para el año actual.

1. Reconocimientos sanitarios reses cerda primer período.
2. Tránsito animales vías municipales.
3. Tasa de rodaje o arrastre de vehículos.

4. Arbitrio sobre los perros.
5. Arbitrio sobre bicicletas y velocípedos.
6. Consumo doméstico gas y electricidad.
7. Terrenos cedidos en arriendo a vecinos.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Amusquillo de Esgueva, 22 de julio de 1955.—El alcalde, Virgilio Calleja.

2.508—1.377

### Castroverde de Cerrato

Instruido expediente de habilitación crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 21 de julio de 1955.—Fausto Alonso.

2.504—1.378

### Encinas de Esgueva

Formado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, ha sido aprobado a fin de atender al pago de la aportación que hace este Ayuntamiento, con motivo de la ejecución de las obras referentes a la construcción de un edificio municipal, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 656-1 y 669 de la ley de Régimen Local.

Encinas de Esgueva, 21 de julio de 1955.—El alcalde, Antonio Martín.

2.493—1.379

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 36'50

18-

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Miguel Ballesteros Blázquez, sobre reclamación de 17.550 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

El derecho a traspaso del local de negocio, sito en el número 21 de la calle del Puente Colgante, dedicado a material eléctrico. Tasado en 28.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja aludida.

3.<sup>a</sup> Que el arrendatario embargado tiene derecho al traspaso por llevar legalmente establecido el local en explotación durante más de un año sin interrupción, satisfaciendo la renta de 328,71 pesetas mensuales.

b) Que el adquirente tiene que contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de otro año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase que el ejercitado por el arrendatario.

c) Que el precio cierto fijado es el señalado como base para la subasta, sin perjuicio de lo que resulte de ésta.

d) Que se ha notificado fehacientemente al arrendador de la decisión de llevar a cabo el traspaso por este precio.

e) Que se otorga escritura pública de traspaso, consignándose el cumpli-

miento de los requisitos mentados y el ofrecimiento al arrendador del traspaso por la cantidad que resulte de la subasta.

f) Que nuevamente, después del otorgamiento de tal escritura, se volverá a notificar al arrendador la realización de traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del metano y que éste ha contraído el impuesto establecido en el párrafo b)

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Luis Riera y Fernández Solís.

2.545—1.380

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 111 de 1955 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 95.—En la ciudad de Valladolid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gerardo Castellanos Iglesias, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Joaquín Fernández París y dirigido por el letrado don Alfonso Gago, y de la otra, como demandado, don José Mari Ortiz, mayor de edad, industrial y vecino de Valencia, éste, por su incomparecencia, en situación de rebelde; sobre reclamación de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Mari Ortiz, y con ello completo pago al actor don Gerardo Castellanos Iglesias, de la cantidad de tres mil pesetas de principal, setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas. Condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia la que por la rebeldía del demandado será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando en

esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana».

Y a fin de que se notifique en forma al demandado, se le notificó el día, expido y firmo el presente edicto a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Riera y Fernández Solís.

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Ibáñez Lora, Antonio; de 34 años de edad, casado, auxiliar de oficina, hijo de Antonio y Vicenta, natural de Piña de Campos (Palencia) y vecino últimamente de Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid en sumario número 251 de 1952, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de esta Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid y su traslado a la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.440

## OLMEDO

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de la villa de Olmedo, (Valladolid) y su partido, se sigue expediente de apremio, registrado con el número 12 de 1954, procedente del Distrito Forestal de Valladolid y contra el vecino de Mojados, Mariano Núñez García, por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas de multa, trescientas de indemnización y trescientas de apremio, en total mil pesetas, en cuyo expediente y por providencia de fecha nueve del actual, acordó el señor juez sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte

días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que fueron tasados pericialmente en once mil pesetas, que son los siguientes:

Casa en Mojados, señalada con el número 12, consta de planta baja y desván; linda por la derecha, entrando, con bajada al cárcabo del Chorrero; izquierda, casa de Julián Teresa, y al fondo, con mencionado cárcabo. Está sita en la calle de las Vilorias.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes anteriormente reseñados salen a pública subasta, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió para la primera y segunda subasta.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad del inmueble, que se han puesto en Secretaría a disposición de los que deseen examinarlos, para que deberán conformarse con los mismos, no se exigirán ningunos otros.

Dado en Orense, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Luis González — El secretario, José Morán.  
2.461—1.382

#### PENAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Julián Sanz Pérez, en la causa número 12 de 1954, sobre lesiones, se mandó insertar el 14 de noviembre de 1954, en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de Valladolid, en atención a haber sido habido el mismo y reducido a prisión.

Dado en Peñafiel, a 13 de julio de 1955.  
El secretario, V. Mantega.  
2.418

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la  
Recaudación de Contribuciones  
de la zona de la capital

Cédula de notificación y requerimiento

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación

contra cada uno de los deudores que luego se dirán, por débitos a la Hacienda de contribución urbana de los años 1948 a 1954, correspondientes a fincas urbanas, que radican dentro del término municipal de Valladolid, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, a cada uno de los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda a que se refiere la certificación cabeza de cada expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para la realización del descubierto, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V. del citado cuerpo legal.

#### FINCAS DESIGNADAS PARA EL EMBARGO

Deudora, doña Carlota Bravo.—Débito, 87,35 pesetas.

Casa entre carretera Segovia y Ariza, número 6; que linda derecha, con finca de don Enrique Miralles; izquierda, con finca de don Gregorio García, y fondo, 75; mide 138 metros y tiene una riqueza imponible de 30 pesetas.

Deudor, don Miguel J. Burne.—Débito, 180,02 pesetas.

Casa entre carretera Madrid y Pisuerga; que linda por el Norte, con finca del ferrocarril del Norte y tierra del Colegio; por el Sur, con tierras; por el Este, con tierras de los hermanos Sanz y Pío Cuesta, y por el Oeste, con el arroyo Espanta; mide 51 metros y tiene una riqueza imponible de 50 pesetas.

Deudor, don Mariano Crespo.—Débito, 251,77 pesetas.

Casa sita en calle Tranque, número 2; linda derecha, calle Cañada Arca Real; izquierda, con solar de don B. Fernández, y fondo, con solar de la calle Evenancio Tranque; superficie no consta y tiene una riqueza imponible de 70 pesetas.

Deudor, don Luis Fernández Belliso.—Débito, 3.144,32 pesetas.

Solar en calle Cañada Arca Real, número 7, hoy 21; que linda derecha, con finca de don Francisco González; izquierda, con camino público, y fondo, con calle Caramano; mide 1.655 metros y tiene un líquido imponible de 1.427 pesetas.

Deudor, don Heras de Pablo Galván.—Débito, 754,58 pesetas.

Solar en calle San José de Calasán; que linda derecha, calle Claudio Ruiz; izquierda, con el número 14, y fondo, camino viejo Canterac; mide 700 metros

y tiene una riqueza imponible de 560 pesetas.

Deudor, don Santiago Illera.—Débito, 290,55 pesetas.

Casa en Aniago; que linda por la derecha, entrando, río Adaja; izquierda, con majuelos de Puente Duero, y fondo, con cañada de Merinas y finca del señor Muela; mide 588 metros y tiene una riqueza imponible de 120 pesetas.

Deudora, doña Micaela Mielgo Marcos.—Débito, 1.260,66 pesetas.

Casa en pago de la Hormiga; que linda por la derecha, izquierda y fondo, con finca rústica del mismo dueño; mide 228 metros y tiene una riqueza imponible de 716 pesetas.

Deudor, don Pedro Martín.—Débito, 218,31 pesetas.

Solar en la calle Venancio Meneses, número 9; que linda derecha, línea del ferrocarril del Norte; izquierda, con calle Pedro Calvo, y fondo, con Ricardo Fernández; mide 849 metros y tiene una riqueza imponible de 93,39 pesetas.

Deudor, don Marcelino Medina Rabanal.—Débito, 198,66 pesetas.

Casa en Arca Real; linda derecha, Hermanos Doctrina Cristiana, camino Arcas Reales, y fondo, terreno de la cañada; mide 30 metros y tiene una riqueza imponible de 96 pesetas.

Deudor, don Arturo Pérez Delgado.—Débito, 2.497 pesetas.

Bajo-Hotel vivienda y dependencias, en cañada Puente Duero, número 85 (La Rubia), linda derecha, con terrenos de la Sociedad El Fomento Español; izquierda, con finca de don Manuel Valle, y fondo, con otra de don Santos Luermo; mide 848,30 metros y tiene una riqueza imponible de 1.296 pesetas.

Deudora, doña Jerónima Rodríguez.—Débito, 88,95 pesetas.

Casa entre Esgueva y carretera Segovia, número 34; que linda derecha, izquierda y fondo, con terrenos del mismo dueño; mide 766 metros y tiene una riqueza imponible de 150 pesetas.

Deudor, don Mariano Sánchez Fernández.—Débito, 346,45 pesetas.

Casa de carretera Segovia, número 68 antes 72; que linda derecha, con terrenos de doña Concepción Álvarez; izquierda, con vereda servicio particular, y fondo, con cañada Arcas Reales; superficie no consta y tiene una riqueza imponible de 212,50 pesetas.

Deudora, doña Petra Santibáñez.—Débito, 272,77 pesetas.

Casa entre Pisuerga y camino Fuen-saldaña, número 50; que linda la finca rústica en la que está enclavada la construcción, derecha, entrando, con Soto, ribera procedente del Monasterio de

